



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLON PARA
ASISTENCIA DE FISIOTERAPIA AL CAMPEONATO DEL MUNDO DE TRIATLON,
TORREMOLINOS, OCTUBRE 2024**

En Málaga, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA número 5 de 08/01/2024), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: el Sr. D. Jose Hidalgo Martín, como Presidente de FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLON con N.I.F. Q0878004A y domicilio en calle Ferraz, 16, 3º dcha, C.P. 28008, Madrid, actuando en nombre y representación de la citada entidad en virtud de inscripción en el Libro de Órganos directivos de federaciones deportivas españolas y ligas profesionales de la Sección Primera de este Registro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02	
Observaciones		Página	1/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Málaga es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN.

SEGUNDO. - Que la Federación Española de Triatlón es una entidad privada, que se rige por la ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, por los Estatutos y por las demás normas de orden interno que la misma dicte en el ejercicio de sus competencias. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines.

TERCERO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO

La Universidad de Málaga y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN suscriben el presente Convenio Específico de colaboración para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con el campo de la FISIOTERAPIA.

SEGUNDA. – OBJETO

Entre las modalidades de colaboración de interés para la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN y la Universidad de Málaga se pueden señalar, la organización conjunta de seminarios, conferencias, cursos, etc. promovidos por los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación, los Profesores y los Servicios de la Universidad de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo,

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Sistema Universitario; artículo 34 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en los artículos 164, 165 y 166 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

En lo que se refiere al presente Convenio Especifico de Colaboración, tendrá como objeto principal la ASISTENCIA DE FISIOTERAPIA EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE TRIATLON, TORREMOLINOS, 17-20 OCTUBRE 2024 que, teniendo en cuenta la creciente demanda laboral del ámbito deportivo en la titulación de Fisioterapia, la posibilidad de colaborar en una prueba deportiva de altísimo nivel será beneficioso para la formación del alumnado de los dos últimos cursos del Grado de Fisioterapia, para enriquecer sus habilidades prácticas, así como para desenvolverse en la especialidad de Fisioterapia Deportiva. Así mismo, desarrollarán competencias transversales como la comunicación con el paciente, la toma de decisiones, resolución de problemas... (siempre supervisado por el profesor responsable).

La actuación de los estudiantes de la Universidad de Málaga en la asistencia de fisioterapia en el evento objeto del presente convenio no se consideran prácticas externas integradas dentro de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares regulados en el Reglamento 7/2024, de 27 de junio, por el que se regulan las prácticas externas en la Universidad de Málaga.

TERCERA. - COMPROMISOS DE NATURALEZA NO ECONÓMICA

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLON se compromete a:

- Dotar de un espacio suficiente y adecuado para la correcta prestación del servicio de fisioterapia durante la prueba. En concreto, la asistencia fisioterápica se llevará a cabo en la zona de recuperación “recovery”, compuesta por tres carpas-pagoda, donde, además de suministrar productos de hidratación a los participantes por parte de la organización, se desarrollará la asistencia de Fisioterapia. Se encuentran situadas detrás de las gradas en el arco de meta.
- Manutención durante los días de la prueba. En concreto, los alumnos y el profesor responsable dispondrán de una zona de avituallamiento-catering cercana a la zona de Fisioterapia donde, de 12 a 3pm, podrán comer los alumnos los días 17 (antes de la

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





asistencia) y 19 (al finalizar la asistencia) de octubre.

- Material necesario para llevar a cabo la asistencia de Fisioterapia. La organización proveerá el siguiente material: (i) camiseta del evento para los alumnos y profesor; (ii) acreditación para acceder a las zonas de tratamiento de Fisioterapia; (iii) material de asistencia de fisioterapia consistente en cremas, vendajes, hielo y papel de camilla.

La Universidad de Málaga se compromete a:

- Dotar a la prueba de estudiantes del Grado de Fisioterapia y de un profesor/a responsable del Departamento de Fisioterapia. En concreto, 11 alumnos matriculados en la asignatura Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II (MEIF II), de tercer curso. Bajo la supervisión de Alejandro Luque Suárez, Profesor Titular del Departamento de Fisioterapia, Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga.
- Ceder durante los días de la prueba 10 camillas portátiles, 6 colchonetas y varias cuñas-rollos-almohadas, más dos equipos portátiles TENS (material de Departamento de Fisioterapia). Específicamente, el profesor responsable trasladará dicho material desde la Facultad al lugar de celebración del evento, y, al terminar, el lunes 21 lo llevará a la Facultad de vuelta.

CUARTA. – COMPROMISOS ECONÓMICOS

Las aportaciones económicas de cada una de las partes intervinientes será la siguiente:

- A. Por parte de la Universidad de Málaga
 - a. NINGUNO.
- B. Por parte de la entidad colaboradora FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN.
 - a. Contratar seguro de responsabilidad civil para un máximo de 11 voluntarios que serán estudiantes del Grado de Fisioterapia, durante los cuatro días de la competición (17-20 octubre 2024):
 - Pablo Suerio Olmo
 - Pablo Francisco Peralta Vegas
 - Daniel Castro Villalobos
 - Víctor Hermoso Torres
 - Raúl García Nebro
 - Marta Gutiérrez Villalba

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Brisa Sasson Kain
- María Doblás Raez
- Raquel Álvarez Pérez
- Carmen Teresa Sánchez Sánchez
- Yerai Baena Benítez

Se hace constar que el seguro de responsabilidad civil de la prueba podrá cubrir los daños o perjuicios que los alumnos o profesor causasen a terceros en el marco del evento.

QUINTA. – COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y por el Director de Competiciones de la Federación Española de Triatlón, o personas en quien deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, una vez al año.

SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLON, Calle Ferraz, 16, 3º dcha, -se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad-.

SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

OCTAVA. – ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Se espera que, en caso de que FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

NOVENA. – TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

DÉCIMA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio Específico, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, “software”, etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.

En el caso en el que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas Partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.

En el ejercicio de los derechos de la libertad académica de una institución educativa y de investigación y de su personal, si las Partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las Partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.

UNDÉCIMA. – TITULARIDAD DE LOS BIENES APORTADOS

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorporales (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DUODÉCIMA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- A) Cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en los términos pactados en el mismo.
- B) Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.
- C) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- D) El incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos económicos asumidos, dando lugar a la correspondiente indemnización según los criterios regulados para su valoración.
- E) El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.
- F) Fuerza mayor.

DECIMOTERCERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Atendiendo al compromiso económico de cada una de las partes intervinientes, y a tenor de lo señalado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOCUARTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración hasta la finalización del evento, día 20 de octubre de 2024.

DECIMOQUINTA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOSEXTA. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Convenio tiene su base en la memoria justificativa, que se acompaña al presente convenio y

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





queda a disposición de cualquier interesado, en la que se ha puesto de manifiesto por el órgano proponente su oportunidad de celebración, la obligatoriedad en la autofinanciación y el carácter no contractual de la actividad a desarrollar, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA. – MARCO LEGAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

DECIMOCTAVA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Específico en el lugar y fecha indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR**

**POR FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TRIATLÓN
PRESIDENTE**

D. JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE

D. JOSE HIDALGO MARTÍN

Código Seguro De Verificación	4E34-5856-4F58P5372-4135	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/10/2024 15:27:02
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E34-5856-4F58P5372-4135		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

